

III

(Informaciones)

COMISIÓN

Convocatoria de propuestas de acción indirecta de IDT dentro del programa específico (Euratom) de investigación y formación sobre energía nuclear

(2005/C 250/07)

[Anula y sustituye 2005/C 244/05 (DO C 244 de 4.10.2005, p. 5)]

1. Con arreglo a la Decisión del Consejo de 3 de junio de 2002, relativa al Sexto programa marco de actividades de investigación y formación en materia nuclear (2002-2006) de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (Euratom), que contribuye a la creación del Espacio Europeo de la Investigación⁽¹⁾, el Consejo aprobó el 30 de septiembre de 2002 el programa específico (Euratom) de investigación y formación sobre energía nuclear (2002-2006)⁽²⁾ (en lo sucesivo denominado «el Programa Específico»).

Con arreglo al artículo 5, apartado 1, del Programa Específico, la Comisión de las Comunidades Europeas (en lo sucesivo denominada «la Comisión») aprobó el 6 de diciembre de 2002 un programa de trabajo⁽³⁾ (en lo sucesivo denominado «el programa de trabajo») en el que se presentaban de manera detallada los objetivos y las prioridades de dicho programa específico, así como el calendario de ejecución y los instrumentos que debían utilizarse.

De conformidad con el artículo 9, apartado 1, del Reglamento del Consejo, de 5 de noviembre de 2002, relativo a las normas de participación de empresas, centros de investigación y universidades en la ejecución del Sexto programa marco de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (2002-2006)⁽⁴⁾ (en lo sucesivo denominadas «las normas de participación»), las propuestas de acción indirecta de IDT se presentarán en el marco de convocatorias de propuestas.

2. La presente convocatoria de propuestas de acción indirecta de IDT (en lo sucesivo denominada «la convocatoria») comprende la presente parte general y las condiciones específicas descritas en el anexo. El anexo indica, en particular, la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas de acción indirecta de IDT, una fecha indicativa para la

terminación de las evaluaciones, el presupuesto indicativo, los instrumentos y los campos correspondientes, los criterios de evaluación de las propuestas de acción indirecta de IDT, el número mínimo de participantes y las posibles restricciones.

3. Se invita a las personas físicas o jurídicas que cumplan las condiciones estipuladas en las normas de participación y no estén afectadas por ninguno de los casos de exclusión enunciados en las normas de participación y en el artículo 114, apartado 2, del Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas⁽⁵⁾ (en lo sucesivo denominadas «los proponentes»), a que presenten a la Comisión sus propuestas de acción indirecta de IDT, con supeditación a las condiciones que se establecen en las normas de participación y en la convocatoria correspondiente.

El cumplimiento de las condiciones de participación por los proponentes se verificará en el marco de la negociación de la propuesta de acción indirecta de IDT. No obstante, los proponentes deberán haber firmado previamente una declaración en el sentido de que no se hallan incurso en ninguno de los casos mencionados en el artículo 93, apartado 1, del Reglamento financiero. Deberán asimismo haber facilitado a la Comisión la información enumerada en el artículo 173, apartado 2, del Reglamento de la Comisión (CE, Euratom) n° 2342/2002, de 23 de diciembre de 2002, sobre normas de desarrollo del Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas⁽⁶⁾.

⁽¹⁾ DO L 232 de 29.8.2002, p. 34.

⁽²⁾ DO L 294 de 29.10.2002, p. 74.

⁽³⁾ Decisión C(2002)4881 de la Comisión, modificada por C(2003)4103, C(2004)4423 y C(2005)1674.

⁽⁴⁾ DO L 355 de 30.12.2002, p. 35.

⁽⁵⁾ DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

⁽⁶⁾ DO L 357 de 31.12.2002, p. 1.

La Comunidad Europea ha adoptado una política de igualdad de oportunidades en virtud de la cual se alienta especialmente a las mujeres a presentar por sí mismas propuestas de acción indirecta de IDT o bien a participar en la presentación de estas propuestas.

4. La Comisión pone a disposición de los proponentes una «guía del proponente» referida a la convocatoria, en las que se da la información necesaria para la preparación y la presentación de una propuesta de acción indirecta de IDT. También pone a su disposición las Directrices sobre procedimientos de evaluación y selección de propuestas ⁽¹⁾. Estas guías y directrices, así como el programa de trabajo y demás información acerca de la convocatoria pueden obtenerse en una de las siguientes direcciones de la Comisión:

Comisión Europea
The FP6 Information Desk
Dirección General RTD
BE-1049 Bruselas, Bélgica
Página web: www.cordis.lu/fp6-auratom

5. Se invita a los proponentes a presentar sus propuestas de acción indirecta de IDT exclusivamente en formato electrónico por medio del sistema electrónico de presentación de propuestas (EPSS ⁽²⁾) basado en la web. No obstante, con carácter excepcional, un coordinador podrá solicitar a la Comisión que le autorice a presentar una propuesta en papel antes de la fecha de cierre de la convocatoria. La solicitud deberá remitirse por escrito a una de las siguientes direcciones:

Comisión Europea
Dirección General RTD, unidad J4
CDMA 1/86
BE-1049 Bruselas, Bélgica
Correo electrónico: rtd-auratom@cec.eu.int

La solicitud deberá ir acompañada de una explicación que justifique la excepcionalidad del caso. Los proponentes que deseen efectuar la presentación en papel serán responsables de garantizar que dichas solicitudes de autorización y los procedimientos asociados concluyan en un plazo que les permita respetar la fecha de cierre de la convocatoria.

Todas las propuestas de acción indirecta de IDT deberán constar de dos partes: formularios (parte A) y contenido (parte B).

Las propuestas de acción indirecta de IDT se podrán preparar fuera de línea o en línea, pero deberán presentarse en línea. La parte B de las propuestas de acción indirecta de

IDT solo podrá remitirse en PDF («portable document format», compatible con Adobe versión 3 o superior con fuentes incrustadas). No se admitirán archivos comprimidos («zipped»).

La herramienta de software EPSS (para uso en línea o fuera de línea) está disponible en el sitio web de Cordis www.cordis.lu.

No serán tomadas en consideración las propuestas de acción indirecta de IDT presentadas en línea que estén incompletas, sean ilegibles o contengan virus.

Tampoco lo serán las propuestas de acción indirecta de IDT que se presenten en un medio de almacenamiento electrónico removible (como CD-ROM o disquete), por correo electrónico o por fax.

Tampoco lo serán las propuestas de acción indirecta de IDT para las que se haya autorizado la presentación en papel que estén incompletas.

El anexo J de las Directrices sobre procedimientos de evaluación y selección de propuestas contiene más detalles sobre los distintos procedimientos de presentación de propuestas.

6. Las propuestas de acción indirecta de IDT deberán llegar a la Comisión como muy tarde la fecha y hora especificados en la convocatoria de que se trate. No serán tomadas en consideración las propuestas de acción indirecta de IDT recibidas después de esa fecha y esa hora.

Tampoco lo serán las propuestas de acción indirecta de IDT que no cumplan las condiciones relativas al número mínimo de participantes indicado en la convocatoria.

Lo mismo se aplicará con respecto a cualquier otro criterio de admisión adicional especificado en el programa de trabajo.

7. Cuando se presenten versiones sucesivas de una misma propuesta de acción indirecta de IDT, la Comisión examinará la última versión recibida antes de la fecha y la hora de cierre especificadas en la convocatoria.
8. Si así lo prevé la convocatoria pertinente, las propuestas de acción indirecta de IDT podrían evaluarse en el marco de una evaluación futura.
9. Se ruega a los proponentes que citen la referencia de la convocatoria de que se trate en toda correspondencia relativa a la misma (por ejemplo, para solicitar información o para presentar una propuesta de acción indirecta de IDT).

⁽¹⁾ C(2003)883 de 27.3.2003, cuya última modificación la constituye C(2004)3337 de 1.9.2004.

⁽²⁾ EPSS es una herramienta encaminada a ayudar a los proponentes a elaborar y presentar sus propuestas por medios electrónicos.

ANEXO

Información sobre la convocatoria de propuestas del «Plan de Formación de Euratom sobre la Fusión»

1. **Programa Específico:** Programa EURATOM de investigación y formación sobre energía nuclear
2. **Actividades:** «Plan de Formación de Euratom sobre la Fusión»
3. **Título de la convocatoria:** Convocatoria temática en el campo del «Programa Euratom de investigación y formación sobre energía nuclear»
4. **Referencia de la convocatoria:** EURATOM CALL 2005-6 EFTS
5. **Fecha de publicación:** 4 de octubre de 2005
6. **Fecha(s) de cierre:** 31 de enero de 2006 a las 17 horas (hora local de Bruselas)
7. **Presupuesto indicativo total:** 8 millones EUR
8. **Campos objeto de la convocatoria e instrumentos:**

Campo	Tema	Instrumento
2.4 Acciones de fomento y desarrollo de los recursos humanos y de la movilidad	FUSION-2005-2.4.2	Plan de Formación

9. **Número mínimo de participantes⁽¹⁾:**

Instrumento	Número mínimo de participantes
Planes de Formación mediante la Investigación de Euratom (Acciones de desarrollo de los recursos humanos y la movilidad)	3 entidades jurídicas independientes establecidas en tres EM o EA diferentes, de los cuales dos, como mínimo, tendrán que ser EM o PCA.

10. **Restricciones a la participación:** La participación está restringida a los Estados miembros y Estados asociados o países candidatos asociados.
11. **Acuerdos de consorcio:** Los participantes en los Planes de Formación de Euratom sobre la Fusión derivados de la presente convocatoria no están obligados a suscribir un acuerdo de consorcio.
12. **Procedimiento de evaluación:**
 - La evaluación seguirá un procedimiento de una sola etapa.
 - Las propuestas no se evaluarán de manera anónima.
13. **Criterios de evaluación:** En el anexo IV del programa de trabajo se dan los criterios de evaluación para los diferentes instrumentos, junto con la ponderación y el mínimo de cada criterio, y el mínimo total.
14. **Calendario indicativo de la evaluación y de los contratos:**
 - Resultados de la evaluación: se prevé que estén disponibles en un plazo de 3 meses a partir de la fecha de cierre.
 - Celebración de los primeros contratos: se prevé que los primeros contratos relacionados con la presente convocatoria entren en vigor antes de junio de 2006.

⁽¹⁾ EM = Estados miembros de la UE; EA (incluidos los PCA) = Estados asociados; PCA = países candidatos asociados.
 Toda entidad jurídica establecida en un Estado miembro o un Estado asociado y que cuente con el número de participantes exigido puede ser participante único en una acción indirecta.